49004

Ciénaga, 24 de Noviembre del 2020.

CONCEPTO TÉCNICO PARA ADICION Y MODIFICACION DEL CONTRATO DE APORTE NºICBF-CA-137-2020-MAG

En mi calidad de supervisora del contrato de aporte N° ICBF-CA-137-2020-MAG, suscrito entre el ICBF y la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA "FUNDED", doy mi concepto técnico favorable para adición modificación y prorroga el contrato a fin de adicionar valor total de TRESCIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS ($326.568.018).con base a la siguiente.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICION:

Como supervisora del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente, emitido por la Dirección de Contratación del Nivel Nacional del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar –ICBF, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la ADICION MODIFICACION Y PRORROGA, al contrato de aportes N° ICBF-CA-137-2020-MAG, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA "FUNDED", de acuerdo a las siguientes consideraciones que se plantean:

Teniendo en cuenta la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas frente a los derechos de los demás y con la finalidad de garantizar la continuidad a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a partir del 1 de diciembre de 2020, se imparten las siguientes orientaciones para la adición y prórroga de contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios enunciados, cuyo plazo de ejecución termina el 30 de noviembre de 2020.

Para el proceso de contratación orientado en el memorando relacionado, las Direcciones Regionales contarán con un presupuesto, cuya aprobación se efectuó por la Dirección Financiera en, **RESOLUCIÓN No. 5604 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**, Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/cte. ($ 146.118.134.232,00), y **RESOLUCIÓN No 5881 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020** Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte. ($ 8.387.302.998,00). Por lo tanto y con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, las Regionales deberán adicionar los contratos y convenios que se encuentran vigentes o suscribir nuevos contratos de aporte o convenios cuando sea necesario.

FIRMADA

Que mediante correo electrónico de fecha 07/11/2020 la profesional Doris Yanet Pinzon Silva Doris.Pinzon@icbf.gov.co; de la Dirección de Primera Infancia, ofrece VALIDACION FINANCIERA MATRIZ DE ADICIONES SERVICIOS INTEGRALES, para 43 contratos de aportes.

Para este proceso se deberá tener en cuenta que los recursos comprometidos tienen plazo desde diciembre 1 al 31 de Diciembre de 2020. Respecto a la forma de desembolso de los aportes del ICBF, se sugiere incluir en los contratos de aporte un (1) desembolso más, correspondientes a: un desembolso en el mes de diciembre de 2020 correspondiente a los recursos para la atención del mes de diciembre

Se señala además que para garantizar la prestación de la atención hasta el 31 de diciembre de 2020, también comprende de manera paralela el desarrollo de las actividades de cierre del servicio, las cuales se deberán realizar en el marco de la suscripcion de estas adiciones y prorrogas, contempladas en los Manuales Operativos de las distintas modalidades de atención a la primera infancia sin embargo a continuación se relacionan alguna de ellas y se señalan otras adicionales en el marco de lo contemplado en el Anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID — 19, en su versión 22.

(i) Limpieza y desinfecci6n de los elementos existentes en cada UDS/UCA y la fumigación y el control de plagas de la UDS/UCA.
(ii) (ii) Organización de documentación (carpetas de documentación de usuarios, carpetas de documentación de talento humano, plan de inducción y cualificación del talento humano, Formatos diligenciados de Acompañamiento Telefónico (F1.A1.LM5.PP).
(iii) Formatos diligenciados de Acompañamiento para Modalidad Propia e Intercultural y Situaciones Especiales Contacto sin Contagio (F2.A1.LM5.PP).
(iv) Formatos diligenciados de Seguimiento al Estado de Salud de los Usuarios de los Servicios de Primera Infancia durante la Declaratoria de Emergencia Nacional por COVID-19 (F3.A1.LM5.PP).
(v) Formatos diligenciados de Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales (F24.M012.PP) y directorio de usuarios).
(vi) inventario general y entrega de los bienes devolutivos;
(vii) Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.

Se recuerdan las condiciones de obligatoriedad, oportunidad, calidad y efectividad que se vienen trabajando en el desarrollo de las estrategias operativas de atención, en cumplimiento a lo señalado en el Anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID — 19, en su versión 2, el cual estará vigente hasta tanto permanezca la suspensión de la atención de forma presencial en los servicios dirigidos a la Primera Infancia, esto es, hasta el 31 de diciembre del 20204, y las demás estrategias que en el marco de la emergencia se señalan a traves de los anexos y memorandos de orientaciones remitidos por la Direccion de Primera Infancia.

Siendo asi, en el marco de la prestación de los servicios de atención a la primera infancia ante la situación generada por el COVID-19, se precisa que, bajo ninguna circunstancia se debera suspender el cumplimiento de las estrategias que oriente la Direccion de Primera Infancia, acogiendo principios éticos que propendan por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas, los niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia.

COPIA NO CALIFICADA

Teniendo en cuenta lo anterior y dando continuidad a las estrategias de atención orientadas a la fecha, se informa que, para el mes de diciembre 2020, se implementaran las siguientes estrategias en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia.

- Entrega de una ración para preparar de acuerdo con la minuta patrón "Ración para preparar en situación de emergencia"
- Entrega de una ración para preparar de acuerdo con la minuta patrón "Ración para preparar de Emergencia — Periodo de vacaciones" (de acuerdo con el memorando de orientaciones de la Direccion de Primera Infancia, la Direccion de Nutrición y la Direccion de Abastecimiento con radicado No. 20201600000143063 del 09/10/2020).
- Entrega de un kit pedagógico (su contenido será detallado y orientado en posterior comunicación por parte de la Subdirección de Gestión Técnica de la Direccion de Primera Infancia)
- Entrega de una cartilla (su diseño será socializado par parte de la Subdirección de Gestión Técnica de la Direccion de Primera Infancia guardando las mismas características generales de las anteriores).
- Estrategia de contacto con usuarios y cuidadores (de acuerdo con el anexo "Mis Manos Te Ensenan" 2.0)

El proceso se adelantara de conformidad con el cronograma de actividades para adiciones y prorrogas elaborado por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Para la atención de los servicios se seguirá cumpliendo con lo señalado en el Anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, en su versión 2, el cual estará vigente hasta tanto permanezca la suspensión de la atención de forma presencial en los servicios dirigidos a la Primera Infancia, y las demás estrategias que en el marco de la emergencia se señalen a través de los anexos y memorandos de orientaciones remitidos por la Dirección de Primera Infancia, específicamente en los numerales 3.6.2. Aspectos Administrativos de la atención, y 3.6.2.1. Aplicación de los ahorros e inejecuciones, teniendo en cuenta el memorando radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020, expedido por el Director de Primera Infancia, en el que se señalaron, entre otros aspectos que, "cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, debera contar con el concepto de la Direccion de Primera Infancia (...)"; y lo descrito en los numerales 3.6.2. Aspectos Administrativos de la atención, y 3.6.2.1. Aplicación de los ahorros e inejecuciones del Anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID — 19, en su versión 2, asi como los demás memorandos donde se otorgan directrices para la implementación de las estrategias de atención en tanto se encuentre suspendida la atención presencial.

Es necesario revisar si el contrato presenta saldo por liberar, los cuales serán tenidos en cuenta en este proceso de adición, según el detalle de la siguiente matriz:

CLASIFICADA

NUMERO DE PROCESO SECOP	VALOR A ADICIONAR (DIC-2020) ICBF A ADICIONAR	Vr. Inejecuciones en Contrato para Reinvertir en Dic-2020 Legalización Septiembre y Estrategias Financiadas Nov-2020)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR INICIAL TOTAL (APORTE ICBF + CONTRAPARTIDA + VALOR TECNICO AGREGADO)	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR FINAL APORTES ICBF	VALOR FINAL APORTES EAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO
ICBF-CA-137-2020-MAG	$ 320.431.404	$ 6.423.694	$ 314.007.710	$ 2.401.396.800	$ 326.568.018	$ 2.715.404.510	$ 108.616.180	$ 2.824.020.690

Por tanto, el supervisor del contrato, solicita a la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO otro sí modificatorio para gestionar la adición de dicho recurso, por la cual se modificará las cláusulas contractuales así:

1. **PRORROGAR LA CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN.** La prórroga será desde diciembre 1 al 31 de Diciembre de 2020. Asi el contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de Diciembre de 2020,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por las partes.

2. **ADICIONAR CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Adicionar al valor del Contrato de Aporte N°137 del 2020, la suma de **TRESCIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS ($326.568.018),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

 1. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($314.007.710), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.280.154).
 3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.280.154).

3. **MODIFICAR- CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.824.020.690),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

 1. La suma de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.715.404.510), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios
 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($54.308.090).
 3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($54.308.090).

CLASIFICADA

La presente adición afecta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27720 del 15/02/2020, expedido por Coordinación Financiera, rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02-161, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL, Recursos 10, expedido por la Coordinadora Financiera del ICBF Regional Magdalena.

Compromiso	Dependencia Descripcion	Rubro	Denominación del rubro
36820	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Se adicionara, un último desembolso (6), durante el mes de diciembre de 2020, por valor de la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($320.431.404), El Valor del aporte adicionado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: (, así):

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2020	6	Mensual	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($320.431.404).

PARÁGRAFO SEXTO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **PARA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR:** Correspondiente al último desembolso se calculara multiplicando el costo cupo mes de atención de la canasta del mes de diciembre, por el total de cupos contratados, por 1 (un) mes. El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(iii.) Para los demás desembolsos (Sexto). a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con

CLASIFICADA

Su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el sistema de información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.
La presenta adición fue aprobada según acta del comité regional de gestión y desempeño y ampliado N°42 con fecha del 10 de Noviembre del 2020.

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte ICBF-CA-137-2020-MAG, no modificadas en la presente, continúan vigentes sin variación alguna.



YENIFER BALLESTAS QUESADA
Profesional Universitario 2044-08
Encargada de Coordinadora Centro Zonal Ciénaga
ICBF Regional Magdalena

JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
Directora ICBF Regional Magdalena

Reviso y aprobó: Yenifer Ballestas Quesada -Coordinadora C.Z. Cienaga- Regional Magdalena.
Proyectó: Vivian Sáenz-Apoyo supervisión financiera - C.Z. Cienaga - Regional Magdalena.

CLASIFICADA